



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey  
Dirección General  
Licitación Pública Nacional Presencial  
Convocatoria No. 2

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorey, con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorey", así como los artículos 1, 25 fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 64, fracción IV de la Ley de Egresos para el año 2019, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la licitación de carácter presencial para la Adjudicación de los Servicios que a continuación se indican:

No. de Licitación	Costo de Inscripción	Fecha límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo Definitivo	
STCM-02-2019-DAF	\$ 3,000.00	12.marzo.2019 a las 12:00 hrs.	15.marzo.2019 a las 10:00 hrs.	22.marzo.2019 a las 10:00 hrs.	25.marzo.2019 a las 15:00 hrs.	
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	1	Catálogo	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY			
CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN						
Periodo de Ejecución:	Del 01 de abril de 2019 al 31 de Diciembre de 2019					
Ubicación:	Oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos del STC Metrorey.					
Forma de Pago:	Facturación mensual y una vez autorizada la misma se liquidará en un plazo no mayor a 20 días naturales.					

Nota: La descripción de los servicios a cotizar, así como las demás especificaciones y anexos correspondientes, se señalan dentro de las bases de licitación.

I.- INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONSULTA DE BASES.-

Los interesados en obtener la inscripción o consulta de bases de la presente licitación, deberán acudir a solicitarla en la oficina de la Jefatura de Administración de Compras del S.T.C. Metrorey, ubicada en Ave. Pino Suárez 1123 norte, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. y hasta antes de las 12:00 hrs. del día 12 de marzo de 2019, asimismo podrán consultar las bases en la página web <http://secop.nl.gob.mx>.

II.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, REALIZAR EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.-

- A). Solicitud escrita de participación en la licitación, firmada por el licitante o su representante legal.  
B). Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual los participantes designen un domicilio para oír y recibir notificaciones, un teléfono y una dirección de correo electrónico  
C) En caso de personas morales:

- )] Copia simple del Acta Constitutiva y original o copia certificada para su cotejo.
- )] Copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva y original o copia certificada para su cotejo (en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito).
- )] Copia simple del Poder del Representante Legal y original o copia certificada para su cotejo.
- )] Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la proposición y original o copia certificada para su cotejo.
- )] Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), la cual debe ser generada de fecha actual (mes en curso).
- )] Copia simple del comprobante de domicilio y original o copia certificada para su cotejo.

En caso de personas físicas:

- )] Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la proposición y original o copia certificada para su cotejo.
- )] Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), la cual debe ser generada de fecha actual (mes en curso).
- )] Copia simple del comprobante de domicilio y original o copia certificada para su cotejo.

- D). Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.  
E). Currículum de la empresa que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de contratos de servicios similares a los descritos en la presente Licitación.

El idioma de presentación de la información de la licitación será en español.

La contratación se realizará con recursos propios.

La adjudicación se otorgará a un solo licitante quien solo podrá presentar una propuesta en la licitación, la recepción de propuestas se realizará de manera personal, no serán aceptadas propuestas conjuntas.

La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago de inscripción, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, al participante que ofrezca el precio más bajo o la oferta económica más ventajosa.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos, la unidad convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de la aplicación PERISCOPE o alguna otra red social.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS LICITACIONES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, marzo 2019

ING. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Director General del Sistema  
de Transporte Colectivo Metrorey

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para la preparación, presentación y análisis de las propuestas, estipula a los interesados las siguientes:

## B A S E S

Para la Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF derivada de la Convocatoria No. 2 publicada el día 06 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, en la página web de La Unidad Convocante y en un diario de circulación en la entidad, para la contratación de:

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en concordancia Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2019 y demás relativos y aplicables de las leyes antes citadas. El proceso de Licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

Evento	Periodo ó Día	Lugar	Hora
Publicación de la Convocatoria	06 de marzo de 2019	Periódico Oficial del Estado, en la página web de La Unidad Convocante y en un diario de circulación en la entidad.	
Registro de Participantes	del 06 de marzo de 2019 hasta las 12:00 horas del 12 de marzo de 2019	Ave. Pino Suarez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas
Consulta de Bases	a partir del 06 de marzo de 2019	Ave. Pino Suarez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. o bien en: <a href="http://secop.nl.gob.mx">http://secop.nl.gob.mx</a>	de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas
Junta de Aclaraciones	15 de marzo de 2019	Ave. Pino Suarez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.	22 de marzo de 2019	Ave. Pino Suárez 1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 6400, Monterrey, N.L.	10:00 horas
Fallo Definitivo	25 de marzo de 2019	Ave. Pino Suárez 1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 6400, Monterrey, N.L.	15:00 horas

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ORIGEN DE LOS RECURSOS
- III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
  - II.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.
  - II.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONVOCANTE.
1. GENERALIDADES.
  - 1.1. DEFINICIONES.
  - 1.2. COSTO Y PAGO DE LAS BASES.
2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.
  - 2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.
  - 2.2. NEGOCIACIÓN.
  - 2.3. IDIOMA.
  - 2.4. MONEDA.
3. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
  - 3.1. DESCRIPCIÓN Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.
  - 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.
5. DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
6. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
7. DE LAS PROPUESTAS.
  - 7.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
  - 7.2. DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.
    - 7.2.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL.
    - 7.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
  - 7.3. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.
  - 7.4. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
    - 7.4.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.
8. DE LA RECEPCIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
  - 8.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.
  - 8.2. DEL PROCEDIMIENTO.
    - 8.2.1. PRIMERA ETAPA: LA TÉCNICA.
    - 8.2.2. SEGUNDA ETAPA: FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA.
  - 8.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.
9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.
  - 9.1. DE LA REVISIÓN.
  - 9.2. DE LA EVALUACIÓN.
    - 9.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.
    - 9.2.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO, LA UNIDAD CONVOCANTE:
    - 9.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONVOCANTE:

- 9.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.
- 9.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 10. FALLO DEFINITIVO.
- 11. DEL CONTRATO.
  - 11.1. DEL MODELO.
  - 11.2. DE LA FIRMA.
  - 11.3. DURACIÓN DE CONTRATO.
  - 11.4. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.
  - 11.5. DE LASUBCONTRATACIÓN.
  - 11.6. SANCIONES.
  - 11.7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
  - 11.8. PENA CONVENCIONAL.
  - 11.9. SEÑALAMIENTO.
- 12. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.
- 13. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.
  - 13.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.
- 14. ASPECTOS ECONÓMICOS.
  - 14.1. FORMA DE PAGO.
  - 14.2. DEL PRECIO.
- 15. GARANTÍAS.
  - 15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
  - 15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
  - 15.3. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
  - 15.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.
- 16. RECURSOS.
- 17. LICITACIÓN Y PARTIDA DESIERTA.
  - 17.1. LICITACIÓN DESIERTA.
  - 17.2. PARTIDA DESIERTA.
- 18. INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 19. SUPLETORIEDAD.
- 20. DE LOS IMPREVISTOS.

## I. INTRODUCCIÓN.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos como la Junta de Aclaraciones y la Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, el Fallo Técnico y la Apertura de la Propuesta Económica, el Fallo Definitivo, los requisitos solicitados y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

## II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo este servicio provienen de los recursos de la Unidad Convocante, por tal motivo esta Licitación se ajustará a los a lo indicado por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2019 y siguiendo el procedimiento marcado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicio del Estado de Nuevo León, el Reglamento y los Lineamientos para la Licitación.

## III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

### II.a. CONCEPTOS REQUERIDOS.

Los servicios que se solicitan se describen detalladamente en los Anexos e Información Técnica que integran las presentes Bases.

### II.b. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONVOCANTE.

Las cantidades, especificaciones y características técnicas objeto de la Licitación, se establecen en los siguientes documentos, mismos que forman parte integral de las presentes Bases:

- Anexo A.- Catálogo de Conceptos y demás formatos de la propuesta Económica (Anexos E-1 y E-2)
- Anexo B.- Modelo de Contrato.
- Anexo C.- Especificación general y particular del servicio.
- Anexo D.- Reglamento de Usuarios.

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1. DEFINICIONES.

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

**BASES.** Conjunto de disposiciones que rigen la Licitación, las cuales incluyen el cuerpo de las Bases y sus Anexos elaborados de conformidad con las Leyes aplicables, con fundamento en los cuales se otorgará el Contrato y que incluyen todas las adiciones y modificaciones emitidas por escrito por La Unidad Convocante.

**CONVOCATORIA.** El llamado público a personas físicas o morales para que libremente presenten propuestas a la Licitación y que es publicada en el Periódico Oficial del Estado, en el sitio de Gobierno del Estado en Internet y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad para la celebración de la Licitación.

**CONTRATO.** Instrumento jurídico firmado por las partes para proveer los bienes o servicios objeto de la Licitación.

**FALLO.** Resolución emitida por La Unidad Convocante, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación y la normatividad aplicable, para determinar, en su caso, al Licitante Ganador.

**JUNTA DE ACLARACIONES.** Sesión en la cual se responderán las preguntas y se aclararán las dudas presentadas por escrito en relación al proceso de Licitación.

**LEY.** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**LICITACIÓN.** Es el procedimiento normativo y administrativo que se lleva a cabo para el otorgamiento del Contrato.

**LA UNIDAD CONVOCANTE.** El Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey".

**LICITANTE.** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública, o bien de invitación y que presenta una Propuesta Técnica y Económica en la Licitación;

**LICITANTE GANADOR.** Licitante cuya propuesta se declara ganadora de la Licitación, en los términos de las Bases y de la normatividad aplicable en la materia, que por ese hecho adquiere los derechos y las obligaciones inherentes al Contrato, una vez que éste sea formalizado.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** Etapa del procedimiento de la Licitación Pública que se ejecuta para recibir y realizar la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes que cuentan con su constancia de inscripción en la Licitación.

**PROPUESTA.** Oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación, de acuerdo con lo establecido en las Bases, que puede ser de tipo técnica y de tipo económica.

**PROPUESTA ECONÓMICA.** Conjunto de datos, información y documentos de carácter económico, que el Licitante debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación.

**PROPUESTA TÉCNICA.** Conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter técnico, que el Licitante debe incluir en su Propuesta, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación.

**REGLAMENTO.** El reglamento de la Ley.

**SERVICIOS.** El conjunto de actividades físicas e intelectuales que deberá prestar el licitante, que son objeto de esta Licitación, que se indican y describen en bases y anexos de la misma.

**VISITA.** Es el recorrido que los Licitantes realizan al lugar en donde serán prestados los servicios objeto de las presentes Bases con el propósito de conocer sus características físicas, topográficas y climáticas, entre otras.

## 1.2. COSTO Y PAGO DE LAS BASES.

El costo de inscripción será de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorey, o bien efectuar el pago en efectivo, en las oficinas de La Unidad Convocante, ubicadas en la calle Pino Suárez No. 1123 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, en Monterrey, N.L., de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas y hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2019.

Las Bases se encuentran disponibles en la página web <http://www.nl.gob.mx/metrorey> de La Unidad Convocante, cabe señalar que únicamente son de consulta.

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA.

### 2.1. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Convocante por este concepto, por lo que La Unidad Convocante no devolverá los costos devengados cualquiera que sea el resultado del presente concurso.

### 2.2. NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

### 2.3. IDIOMA.

La propuesta que presente el Licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante a La Unidad Convocante podrá estar en otro idioma a condición de que anexe su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

### 2.4. MONEDA.

Las proposiciones deberán presentarse en Pesos Mexicanos.

### 2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas. Los Licitantes solo podrán presentar una proposición por empresa o persona física. Lo anterior por así convenir a los intereses de la convocante.

3. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1. DESCRIPCIÓN Y LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

Los servicios a ejecutarse consisten en: SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY.

Los mismos se describen a detalle en los Anexo "C" denominado especificación general y particular del servicio, proporcionado por la Unidad Convocante.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Será con fecha estimada de inicio el día 01 de abril de 2019 y de terminación 31 de diciembre de 2019.

Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el contrato.

4. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Es requisito indispensable para participar en la presente Licitación realizar el registro e inscripción correspondiente, los interesados en obtener la inscripción deberán acudir a la oficina de la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Convocante, ubicada en Ave. Pino Suárez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., y hasta antes de las 12:00 hrs. del día 12 de marzo de 2019 y acreditar los siguientes documentos indicados en la Convocatoria:

Es requisito indispensable para participar en la presente Licitación adquirir las bases mediante el pago de las mismas, para lo cual deberá previamente a este, adquirir una solicitud de inscripción en la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Convocante en el domicilio antes citado, debiendo presentar lo siguiente:

A). Solicitud escrita de participación en la Licitación, firmada por el licitante o su representante legal.

B). Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual los participantes designen un domicilio para oír y recibir notificaciones, un teléfono y una dirección de correo electrónico.

C). En caso de personas morales:

J Copia simple del Acta Constitutiva y original o copia certificada para su cotejo.

J Copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva y original o copia certificada para su cotejo (en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito).

J Copia simple del Poder del Representante Legal y original o copia certificada para su cotejo.

J Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la proposición y original o copia certificada para su cotejo.

J Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), la cual debe ser generada de fecha actual (mes en curso).

J Copia simple del comprobante de domicilio y original o copia certificada para su cotejo.

En caso de personas físicas:

J Copia simple de la Identificación Oficial vigente de la persona que firme la proposición y original o copia certificada para su cotejo.

J Copia simple del documento que emite actualmente el SAT, el cual contiene los conceptos relativos a Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal (ambos en el mismo formato), la cual debe ser generada de fecha actual (mes en curso).

J Copia simple del comprobante de domicilio y original o copia certificada para su cotejo.

D). Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

E). Currículum de la empresa que compruebe su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de servicios similares a los descritos en la Licitación.

F). Cedula Fiscal, en original y copia simple para cotejo.

Una vez acreditada la anterior documentación y elaborado el formato de inscripción por La Unidad Convocante, los Licitantes deberán realizar el pago señalado y formalizar su inscripción mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

De no formalizar su inscripción antes de la fecha y hora estipulada, los Licitantes no podrán participar en ninguna de las etapas de la presente Licitación.

#### 5. DE LA VISITA DE CAMPO

En la licitación no habrá visita de campo

#### 6. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de La Unidad Convocante ubicadas en Ave. Pino Suárez No. 1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León y se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, en la cual se dará respuesta a las preguntas de los Licitantes en acto público, pero sólo participarán quienes hayan obtenido su inscripción en la presente Licitación.

Se llevará a cabo al menos una Junta de Aclaraciones a consideración de La Unidad Convocante, a las cuales serán optativas para los Licitantes asistir; en este caso se celebrará a las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2019. Los Licitantes que lo requieran, deberán entregar sus cuestionamientos a partir de la publicación de la Convocatoria, en el horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, en días hábiles, de manera personal en el domicilio de la Unidad Convocante, a la atención de la Jefatura de Administración de Compras del S.T.C. Metrorrey, acompañado de versión electrónica del mismo ó al correo electrónico [sergioa.trevino@nuevoleon.gob.mx](mailto:sergioa.trevino@nuevoleon.gob.mx) y hasta veinticuatro horas antes de la celebración del evento.

Para la realización de la o las Juntas de Aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por La Unidad Convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria. Se procederá en primer término a levantar una lista de asistencia de quienes participen en la junta. Posteriormente, quien presida el acto leerá en voz alta las dudas y cuestionamientos, mencionando previamente el nombre del o los Licitantes que las presentaron, y a continuación dará las respuestas o aclaraciones correspondientes. La Unidad Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la Licitación Pública. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora, fecha y lugar en que se continuará con la Junta de Aclaraciones. Una vez que la Unidad Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número o contenido de las preguntas, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de La Unidad Convocante, misma que deberá ser firmada por los asistentes al acto.

En caso de que al levantarse el acta de la Junta de Aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

Si en virtud de lo sucedido en la Junta de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de la Convocatoria Pública, se hará constar en el acta correspondiente que se publicará en la página web señalada con anterioridad por la Unidad Convocante a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones.



## 7. DE LAS PROPUESTAS.

### 7.1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en 2-dos sobres o cajas cerrados en forma inviolable, uno conteniendo los anexos de la propuesta técnica y otro con los anexos correspondientes a la propuesta económica.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente:

- a). Número de Licitación,
- b). Nombre de la empresa, y
- c). La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA" según corresponda.

El Licitante deberá presentar la información solicitada en los formatos entregados en estas Bases, respetando los datos consignados en el mismo para facilitar su evaluación.

Todas las hojas que integren la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por el Licitante o su representante legal debidamente autorizado.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos establecidos, la alteración del Catálogo de Conceptos, la presentación de alternativas a lo solicitado por La Unidad Convocante, la falta de firma en los documentos del Licitante o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica o en el análisis detallado de las ofertas, según corresponda.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

### 7.2. DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

Se integrará con los siguientes anexos:

#### 7.2.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA Y LEGAL:

- Anexo L.1. Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Anexo L.2. CAPACIDAD FINANCIERA.- En virtud de las características del proceso objeto de la licitación, es necesario demostrar solvencia económica, para lo cual se requiere la comprobación de ingresos, los cuales deben ser por lo menos equivalentes al 50% del monto total de la propuesta que presente antes del Impuesto al Valor Agregado, mediante la declaración fiscal anual 2017 ante el SAT Servicio de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- Anexo L.3. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 del Reglamento de la Ley en mención, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Anexo L.4. Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en los dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.(Ver formato adjunto).

- Anexo L.5. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En donde manifiesten que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- Anexo L.6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal que cuenta con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo a nombre de la empresa a quien representa, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.
- Anexo L.7. Los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y por escrito que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Convocante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación.
- Anexo L.8. Carta bajo protesta de decir verdad que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios objeto de la presente licitación.
- Anexo L.9. Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito.
- Anexo L.10. Carta compromiso del Licitante.

#### 7.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Anexo T-1. Comprobantes de Registro. Copia simple del recibo de pago por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.), emitido por La Unidad Convocante. Y formato original del registro del Licitante debidamente sellado y firmado, emitido por la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Convocante.
- Anexo T-2. Validez de la oferta. Carta validez de su propuesta por 60 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de entrega de propuestas.
- Anexo T-3. Manifestación de conocimiento de las especificaciones. Carta en papel membretado del Licitante firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que conoce las especificaciones generales, particulares y técnicas de los servicios objeto de la presente Licitación (Anexo C) y el Reglamento de Usuarios (Anexo D) que entrega La Unidad Convocante con estas Bases; así como de la Ley y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- Anexo T-4. Manifestación de aceptación del modelo de contrato. Carta en papel membretado del Licitante firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste conocer el Modelo de Contrato (Anexo B) y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Anexo T-5. Relación de servicios similares ejecutados y en proceso. En este anexo se identificarán los trabajos realizados por el Licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en la convocatoria y en estas bases, en la que sea comprobable su participación con base a copias de al menos 3 contratos referentes al objeto de la presente licitación (suministro de diesel), anotando el nombre de la contratante, descripción del objeto, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación o de conclusión, según el caso.
- Anexo T-6. Infraestructura. Documentación en papel membretado de la empresa licitante firmada por el

representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de contar con un negocio debidamente establecido, incluyendo una breve descripción de las instalaciones, personal administrativo, maquinas, equipos y demás elementos técnicos de los que dispone el Licitante, adjuntando evidencia fotográfica de lo antes descrito.

Anexo T-7. Manifestación de contar con el equipo disponible y documentación que compruebe las características técnicas y las capacidades de los equipos. Carta en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de tener la disponibilidad de los equipos requeridos o su equivalente, enviando la marca, las características técnicas, evidencia fotográfica y capacidades para ser acreditadas por la Unidad Convocante.

Anexo T-8. Obligaciones fiscales. Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y Original de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT la fecha de expedición de este documento NO deberá ser anterior al día de publicación de la presente convocatoria. Deberá anexar a este punto la Opinión favorable del SAT, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta técnica, deberán de ser foliados y firmados por el representante legal del Licitante.

### 7.3. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

Se integrará con los siguientes Anexos:

Anexo E-1. Propuesta Económica. El Licitante deberá presentar el formato de Catálogo de Conceptos y Cantidades del Servicio entregado como Anexo A en las presentes Bases de Licitación en donde deberá anotar con número los importes por concepto, subtotal e I.V.A., y con número y letra los precios del total de la proposición. Este anexo formará parte, en su caso, del contrato correspondiente.

Anexo E-2. Garantía de la propuesta. El Licitante deberá entregar una garantía de seriedad de su propuesta que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el I.V.A.

NOTA: Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta económica, deberán de ser foliados y firmados por el representante legal del Licitante.

### 7.4. DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la elaboración de la proposición del Licitante debe considerar:

- a). Lo considerado en el Formato de Catálogo de Conceptos y Cantidades del Servicio;
- b). La vigencia o plazo de ejecución de la prestación del servicio;
- c). Las Especificaciones Generales y particulares que indique la Unidad Convocante que se acompañan a estas Bases.
- d). Los planos y dibujos entregados al licitante con las Bases, en su caso;
- e). Lo tratado en la Junta de Aclaraciones;
- f). Las modificaciones que emita La Unidad Convocante con relación a la Licitación, en su caso;
- g). El Modelo de Contrato;
- h). La forma de pago de la contraprestación;
- i). El o los anticipos que se otorgarán; si los hay, y
- j). En general, todas las circunstancias previstas en estas Bases o en la Ley y su Reglamento.

#### 7.4.1. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

A). PRECIOS VIGENTES. Se entiende que al presentar su proposición el Licitante ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto. Los precios unitarios considerados en los Anexos del numeral 7.3 de las

Bases, deberán considerarse como fijos a lo largo de la vigencia del Contrato, por lo que no se admitirán ajustes a los mismos.

B) CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El licitante no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que de deriven del contrato.

## 8. DE LA RECEPCIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el 74 de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas será público y presidido por el funcionario que designe La Unidad Convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto que se llevará a cabo en 1-una etapa.

A este acto deberá acudir de manera personal el interesado o representante legal de la empresa Licitante, acompañado con la identificación oficial vigente con fotografía, y con 2-dos sobres o cajas cerradas en forma inviolable, los cuales deberán contener sus propuestas técnica y económica, la primera, con los requisitos señalados en el numeral 7.2 de las presentes Bases; la segunda, con los requisitos solicitados en el numeral 7.3 de estas Bases.

En el supuesto de que el Licitante o su representante legal esté imposibilitado para acudir a este acto, será suficiente una carta poder simple firmada por él o su representante legal en la que declare bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con facultades suficientes para comprometer al Licitante. La carta poder simple deberá elaborarse en los términos de la fracción IV del artículo 74 del Reglamento de la Ley.

### 8.1. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA.

Las Propuestas Técnica y Económica se presentarán y aperturarán el día 22 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en las oficinas de La Unidad Convocante ubicadas en Ave. Pino Suárez No.1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. Una vez iniciado el acto y recibidas las propuestas de los presentes no se admitirá ninguna otra propuesta por lo que se recomienda llegar 30-treinta minutos antes de la hora señalada para iniciar el registro de participantes.

### 8.2. DEL PROCEDIMIENTO.

#### 8.2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se procederá conforme a lo siguiente:

A). Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por La Unidad Convocante a la fecha, lugar y hora señalados en las Bases en el numeral 8.1. El servidor público que presida el acto será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.

B). Una vez iniciado el acto, no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

C). Se pasará lista de asistencia a los Licitantes registrados, servidores públicos, invitados y a todas aquellas personas que asistieren. Los Licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en 2-dos sobres o cajas cerrados en forma inviolable.

D). Para un mejor desarrollo del evento, y siempre y cuando La Unidad Convocante ya hubiera recibido los sobres o cajas que contengan las Propuestas Técnica y Económica respectivamente, y ya hubiera sido abierto el sobre que contenga la Propuesta Técnica, deberá evitarse abandonar la sala por parte de los Licitantes, salvo causas de extrema urgencia.

E). Se iniciará la revisión con las propuestas recibidas en orden alfabético.

F). En este acto, se verificará que cumplan cuantitativamente con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas. Posterior a la apertura de los sobres o cajas que correspondan únicamente a la Propuesta Técnica, se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en las Bases en el numeral 7.2 o bien presenten errores de fondo visibles que no requieran de un análisis detallado. Así mismo, serán devueltos los sobres que contienen las propuestas económicas a los Licitantes cuya propuesta Técnica haya sido desechada.

G). Al menos uno de los participantes en el acto rubricarán los documentos presentados de todas las Proposiciones Técnicas, así como los sobres o cajas cerrados de las propuestas económicas los que quedarán en custodia de la propia Unidad Convocante; lo cual, quedará asentado en el acta. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, así se hará constar en la misma.

#### 8.2.2. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A). Acto continuo el servidor público que presida traerá a la vista de los presentes los sobres o cajas que habían quedado en custodia, se verificará que no existan signos de violación. Los sobres o cajas que contienen las Propuestas Económicas a los Licitantes cuya Propuesta Técnica haya sido descalificada, permanecerán en custodia de La Unidad Convocante y solamente será abierto para extraer la garantía que contenga, misma que será devuelta al Licitante. Posteriormente procederá a abrir los sobres o cajas que contengan la propuesta económica de los Licitantes cuyas Propuestas Técnicas no hubieren sido desechadas en el análisis cuantitativo de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

D). En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas.

E). No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en las Bases en el numeral 7.3, las que serán desechadas y quedarán a disposición de quien la hubiere presentado a los 10-diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Licitación.

F). Al menos un participante en el acto rubricará los documentos de las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, así se hará constar en el acta.

G). Se entregará a todos los Licitantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su proposición.

H). Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma y se pondrá a disposición de los interesados en la página web señalada con antelación por la Unidad Convocante. Se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de alguno de los Licitantes no invalidará el contenido y los efectos del acta. Para la elaboración del acta, la Unidad Convocante podrá declarar un receso para revisar cuidadosamente la redacción de la misma.

I). El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

J). Previo al acto de Fallo Definitivo, la convocante hará el análisis y evaluación detallada de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas admitidas.

K). Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.

**SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y CUALQUIER OTRA VIOLACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SERÁN CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, YA SEA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS O EN SU REVISIÓN DETALLADA O EN SU OFERTA ECONÓMICA.**

#### 8.3. RESGUARDO DE PROPUESTAS.

Las proposiciones presentadas por los Licitantes y que sean o no aceptadas en los términos de estas Bases, serán conservadas por La Unidad Convocante.

## 9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN.

### 9.1. DE LA REVISIÓN.

Durante el acto de apertura técnica y el de la económica La Unidad Convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las Bases en los numerales 7.2 y 7.3 según corresponda, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También desechará en los actos de apertura aquellas propuestas que aun cuando cumplan con los documentos indicados en las Bases en los numerales 7.2 y 7.3, estén incompletos o presenten errores de fondo bastante visibles y que no requieran de un análisis detallado.

### 9.2. DE LA EVALUACIÓN.

#### 9.2.1. EN CUANTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

La Unidad Convocante constatará que los documentos presentados por los Licitantes para su registro o en el acto de presentación de las Propuestas y Apertura Técnica sean los solicitados, estén completos y comprueben fehacientemente los requisitos legales, económicos y técnicos requeridos en la Convocatoria; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto o que no acrediten fehacientemente los requisitos solicitados ocasionará el rechazo de la propuesta.

#### 9.2.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO, LA UNIDAD CONVOCANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la Propuesta;

B) Confirmará la veracidad de la información entregada por el Licitante, efectuando ésta por cualquier medio que estime pertinente; y

C). Verificará que la ejecución de servicios sea factible de realizar, en el plazo solicitado; que las características, términos y calidad de los mismos sea la requerida por La Unidad Convocante.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente.

#### 9.2.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO, LA UNIDAD CONVOCANTE:

A). Constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación. La falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta; y

B). Durante la evaluación económica La Unidad Convocante, verificará las operaciones aritméticas efectuadas en el catálogo de conceptos y corregirá los importes resultantes, valor corregido que se comunicará en el acto de fallo, obligándose el Licitante a respetar el monto de la operación resultante, en caso de resultar con asignación favorable, el anexo deberá ser corregido a la firma del contrato. Por ningún motivo la Unidad Convocante, podrá modificar los precios unitarios ofrecidos por el Licitante en el catálogo de conceptos.

C). Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo estas serán objeto del análisis comparativo.

### 9.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES.

La Unidad Convocante rechazará una proposición cuando:

A). No se presenten completos o no se acrediten fehacientemente los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y en las presentes bases.

B). El Licitante presente varias proposiciones para una misma Licitación, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por si mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C). El Licitante forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.

- D). Se modifiquen los conceptos o cantidades de los conceptos estipulados por La Unidad Convocante o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas Bases.
- E). La información proporcionada por el Licitante en los documentos presentados en su Propuesta Técnica o Económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas Bases o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico.
- F). Exista incongruencia entre lo considerado en la Propuesta Técnica y lo anotado en la Propuesta Económica o entre los diversos anexos, en su caso.
- G). El Licitante o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea en el registro o en su Propuesta Técnica o Económica.
- H). El Licitante no manifieste conocer el sitio de ejecución de los locales o lo tratado en las Juntas de Aclaraciones o circulares que se hayan generado respecto a esta Licitación, no reconozca lo establecido en estos documentos.
- I). Al Licitante se le hayan hecho reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Convocante o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de La Unidad Convocante.
- J). Si el Licitante no se presenta con puntualidad el día de la presentación y apertura de propuestas.
- K). Por no cumplir con la presentación de los sobres tal y como se establece en las bases en el numeral 7 de las presentes Bases de Licitación.
- L). Cualquier otra que determinen estas Bases o la legislación aplicable.

Cualquiera de las causas de rechazo de Propositiones en las que haya incurrido el Licitante, se deberán indicar en el acta de Fallo que corresponda especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación.

#### 9.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato La Unidad Convocante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes:

- 1º. La disponibilidad del Licitante para la ejecución de los servicios solicitados.
- 2º. Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Convocante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.
- 3º. El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria y en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- 4º. Si dos o más propositiones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Convocante o la oferta económicamente más ventajosa.

#### 10. FALLO DEFINITIVO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, La Unidad Convocante emitirá la resolución de adjudicación en junta pública el día 25 de marzo de 2019 a las 15:00 horas, en las oficinas de La Unidad Convocante ubicadas en Av. Pino Suárez No.1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León y de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en estas Bases.

#### 11. DEL CONTRATO.

El Licitante Ganador queda obligado a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

##### 11.1. DEL MODELO.

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta Licitación se empleará el Modelo de Contrato que como Anexo "B" se acompaña a estas Bases.

#### 11.2. DE LA FIRMA.

El Licitante a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en las oficinas de La Unidad Convocante ubicadas en Av. Pino Suárez No. 1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, el día 01 de abril de 2019 a las 11:00 horas. En caso de que el Licitante ganador no firme el contrato correspondiente, se hará valido el cheque de garantía de propuesta y será sancionado en los términos de la Ley de la materia. La Unidad Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

#### 11.3. DURACIÓN DE CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será por los tiempos señalados en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

#### 11.4. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, La Unidad Convocante podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 11.5. DE LASUBCONTRATACIÓN.

La Unidad Convocante no contempla subcontrataciones en lo referente al objeto de la Licitación.

#### 11.6. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el Licitante ganador no cumple con la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, conforme a lo establecido en las Bases.
- b) Incumple el Licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los proveedores o Licitantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### 11.7 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Convocante podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al Licitante Ganador, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Licitante Ganador;
- b) El Licitante Ganador no efectúe la prestación de servicios, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases y demás documentación entregada por La Unidad Convocante.
- c) Si incumple el Licitante Ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- d) Si suspende injustificadamente los suministros objeto del contrato o se niega a reparar o reponer alguno del que hubiese sido rechazado como defectuoso.
- e) Si no brinda el servicio objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la convocatoria, bases, foro de aclaraciones y si no acata las órdenes por escrito de La Unidad Convocante.



- f) Si se encuentra sujeta a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- g) Si no da a La Unidad Convocante y a las dependencias oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h) Si el servicio objeto del contrato no cumplen con las especificaciones establecidas al respecto en el mismo.
- i) Porque la garantía a que se refiere en el numeral 15.2 de estas Bases, no se constituya en el plazo previsto por la misma.
- j) Porque el Licitante Ganador siendo extranjero invoque la protección de su Gobierno en contra de las reclamaciones de La Unidad Convocante o porque siendo mexicano cambie de nacionalidad.
- k) En general, por el incumplimiento del Licitante Ganador a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato, sus anexos, a las Leyes o Reglamentos aplicables y a las órdenes de La Unidad Convocante.
- l) En caso de incumplimiento o violación por parte del Licitante Ganador, de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, La Unidad Convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas o declarar administrativamente la rescisión conforme al procedimiento que se señalen en el contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, La Unidad Convocante deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en relación al Reglamento de la misma.

#### 11.8 PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que se hará acreedor de sanciones pecunarias que se deducirán de sus pagos en los siguientes términos:

- 1. Si el participante ganador no cumple con el suministro de DIESEL, conforme a lo establecido en las presentes Bases. Se aplicará una pena equivalente a \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), por cada día de atraso en la al calendario establecido.
- 2. Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

#### 11.9 SEÑALAMIENTO.

La Unidad Convocante hace el señalamiento de que adjudicará a un solo Licitante el servicio objeto de esta Licitación.

#### 12. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los Licitantes en cualquier momento, y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la Propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a La Unidad Convocante a rechazar cualquier Propuesta.

#### 13. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

##### 13.1 INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.

La Unidad Convocante tiene el derecho de visitar las instalaciones de los Licitantes durante el desarrollo del presente proceso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones para constatar que los servicios contratados, se realicen conforme a lo estipulado.

La Unidad Convocante podrá en cualquier momento a partir de la inscripción del Licitante, a través del Órgano Interno de Control o a quien se designe, realizar las visitas necesarias a las instalaciones del Licitante con el propósito de verificar su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en el Acta Circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el Licitante y el responsable del Área requirente de la Unidad Convocante, la falta de firma del Licitante no invalidará los efectos de dicha Acta Circunstanciada. Los medios de conducción para la práctica de esta visita correrán a cargo del Licitante previo aviso, en caso de que la ubicación de sus instalaciones y/o maquinaria se encuentre fuera del Área Metropolitana de Monterrey.

#### 14. ASPECTOS ECONÓMICOS.

##### 14.1 DEL PRECIO

El precio del servicio es fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios del servicio ofertado, durante toda la vigencia del contrato correspondiente.

##### 14.2 FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: el 100% dividido contra facturas mensuales acompañadas de la documentación soporte (listas de asistencia y en su caso, el reporte de penalizaciones) debidamente firmadas y autorizadas por el personal responsable del ORGANISMO, y por el personal autorizado del PROVEEDOR. Los pagos se efectuarán en un plazo de 20-veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, en el domicilio declarado en el inciso E) de las Declaraciones del ORGANISMO, en días y horas hábiles.

#### 15. GARANTÍAS.

##### 15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Licitante deberá entregar, un cheque ó fianza como garantía de seriedad de la propuesta a favor de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La garantía le será devuelto el día que se dé el fallo definitivo al Licitante que no haya resultado ganador, la cual se podrá solicitar en la Jefatura de Administración de Compras de La Unidad Convocante, la garantía del Licitante Ganador quedará en custodia de La Unidad Convocante hasta el día en que entregue la garantía de cumplimiento de contrato en la Jefatura antes mencionada.

##### 15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Licitante Ganador deberá hacer entrega de una fianza para garantizar el Cumplimiento, Defectos y Vicios Ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY para garantizar el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. Y permanecerá vigente durante la vigencia del contrato y hasta un mínimo de seis meses después de que termine la vigencia del contrato, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

##### 15.3 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo del Licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de La Unidad Convocante. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de La Unidad Convocante o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

##### 15.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y SU CONTENIDO.

Se ejecutará la garantía del Contrato si el Licitante incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en las

cláusulas del Contrato.

Las fianzas deberán contener entre otros aspectos: su relación con la Ley, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a). Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b). Que la fianza garantiza el servicio materia del contrato de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo y podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de la prestación del servicio.
- c). Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de la Dirección de Administración y Finanzas relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del representante legal de La Unidad Convocante.
- d). La garantía de buen cumplimiento del contrato estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del mismo hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.
- e). Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f). La afianzadora podrá, mediante aviso por escrito que proporcione el beneficiario, ejercer las acciones contempladas en los artículos 284 y 285 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor de la Unidad Convocante.
- h). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i). La afianzadora deberá señalar domicilio en el Área Metropolitana de Nuevo León para efectos de oír y recibir notificaciones.

La fianza se cancelará cuando el Licitante Ganador haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

En caso de otorgamiento de prórrogas al Licitante Ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Licitante Ganador y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Unidad Convocante deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

## 16. RECURSOS.

Contra las resoluciones que La Unidad Convocante dicte dentro de la presente Licitación, los Licitantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la misma, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se impugne, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante La Unidad Convocante, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en ave. Pino Suárez No.1123 Norte, Col. Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

## 17. LICITACIÓN Y PARTIDA DESIERTA.

### 17.1 LICITACIÓN DESIERTA.

La Licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba licitante alguno para participar.
- b) Cuando no se presenten propuestas técnicas o económicas.
- c) Cuando todos los participantes hayan sido descalificados en el proceso.
- d) La Unidad Convocante no adjudicará el contrato cuando a su juicio los porcentajes de las ofertas presentadas no fueren aceptables.
- e) En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierta la Licitación y se procederá a expedir nueva Convocatoria.

17.2 PARTIDA DESIERTA. (en su caso)

Una partida será declarada desierta por:

- a) Cuando ningún Licitante la cotice, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida.
- b) Cuando el precio ofertado de la partida no sea aceptable.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Los actos de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, Fallo Técnico y Apertura Económica y Fallo Definitivo, por ser considerados eventos públicos, la Unidad Convocante se reserva el derecho de transmitirlos en video en vivo a través de la aplicación PERISCOPE ©, FACEBOOK © Y TWITTER ©

19. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2018, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

20. DE LOS IMPREVISTOS.

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas Bases o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley y demás normas administrativas aplicables.

Atentamente

Dirección de Administración y Finanzas  
Gerencia de Adquisiciones  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

(Formato para Anexo L-3)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar y celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo L-4)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

### Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente y que por nosotros mismos ó a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo L-5)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E . -

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo L-6)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Nombre de la empresa licitante:

Domicilio:

RFC:

Descripción del objeto social:

Documento que acredita la constitución de la empresa:

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo L-7)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a La Unidad Convocante por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo L-8)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo L-9)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey  
P R E S E N T E.-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(3), cuenta con \_\_\_\_\_(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  $\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$  el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes y/o servicios que integran mi oferta, es(son): \_\_\_\_\_(9).

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

(Formato para Anexo L-10)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

### CARTA COMPROMISO

Sobre el particular \_\_\_\_\_ por mi derecho (en caso de ser persona física) o como representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta licitación pública nacional presencial y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la licitación.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a los solicitado por La Unidad Convocante y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de los solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas, por lo que al firmar las actas por mí mismo o por representante que yo asigné para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por La Unidad Convocante en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que La Unidad Convocante dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de

acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato La Unidad Convocante efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes:

- 1º. La disponibilidad del Licitante para la ejecución de los servicios solicitados.
- 2º. Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con La Unidad Convocante o con alguna otra dependencia u organismo oficial.
- 3º. El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria y en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- 4º. Si dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el mayor porcentaje de participación económica para la Unidad Convocante o la oferta económicamente más ventajosa.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con La Unidad Convocante en la asignación de esta licitación, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por La Unidad Convocante en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta licitación.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_ y sello

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo T-2)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

### CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Manifiesto a nombre de mi representada, y certifico que la propuesta económica presentada tendrá una validez de 60 días naturales contados a partir del acto de presentación de propuestas.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo T-3)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos y cumpliremos con lo estipulado en las Especificaciones Generales del Servicio (Anexo C) y el Reglamento de Usuarios (Anexo D) que entrega La Unidad Convocante con estas Bases de los servicios objeto de la presente Licitación; así como de la Ley y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y mi conformidad con las mismas.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



(Formato para Anexo T-4)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el Modelo de Contrato (Anexo B) de los servicios objeto de la presente Licitación que entrega La Unidad Convocante con estas Bases y mi conformidad de ajustarnos a sus términos.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo T-6)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E .-

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que contamos con un negocio establecido, además de la infraestructura, equipamiento y personal debidamente capacitado para cumplir con la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo T-7)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

P R E S E N T E . -

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que contamos con el equipo necesario y disponible para cumplir con la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

(Formato para Anexo T-8)

Dirección General  
Sistema de Transporte Colectivo Metrorey

P R E S E N T E . -

Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-02-2019-DAF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL  
CIRCUITO DIF DEL S.T.C. METRORREY

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento legalmente, se encuentra al corriente de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. (Anexar Opinión de Cumplimiento 32D SAT).

Monterrey, Nuevo León a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Nombre de la empresa licitante: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento que acredita las facultades para suscribir las propuestas \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_



# Gobierno del Estado de Nuevo León

Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

## Anexo A

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Licitación Pública Nacional Presencial

Concurso No. \_\_\_\_\_

### SERVICIO DE EMISIÓN DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL STC METRORREY

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL

## Anexo E-1

### PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Presencial

Concurso No. \_\_\_\_\_

### SERVICIO DE EMISIÓN DE VALES DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DEL CIRCUITO DIF DEL STC METRORREY

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio total de referencia sin I.V.A.	Porcentaje de Comisión
1	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL		
			SUBTOTAL BONOS	
			SUBTOTAL COMISIÓN	
			IVA COMISIÓN	
			TOTAL	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA DE DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TABLA DE DATOS GENERALES (TDG)

1. “EL PROVEEDOR”: \_\_\_\_\_.  
 Representante Legal de “EL PROVEEDOR”: \_\_\_\_\_.
2. “EL PROVEEDOR” acredita su legal existencia con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, con residencia en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
3. El C. KLAUS KUBICA, acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, con residencia en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
4. “EL PROVEEDOR” se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento, mismo que puede ser identificado bajo el número \_\_\_\_\_.
5. La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
6. Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de “EL ORGANISMO”.
7. Descripción y precio unitario del servicio: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 \_\_\_\_\_).
8. Condiciones del servicio contratado: \_\_\_\_\_.
9. Monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA): \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 \_\_\_\_\_).



10. Fecha de inicio del contrato: \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
11. Fecha de terminación del contrato: \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
12. Unidad o Área Requiriente: \_\_\_\_\_.
13. Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa Convocante: "EL ORGANISMO".
14. Número y fecha de Orden de Compra correspondiente: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

NOTA: Cuando se haga referencia o se cite alguno de los puntos de la TDG en el presente contrato, se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales (TDG).

## D E C L A R A C I O N E S

1. Declara "EL ORGANISMO" a través de su Director General, que:
  - 1.1. Su Representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118 (ciento dieciocho), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha (09) nueve de noviembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), reformado mediante Decreto 381 (trescientos ochenta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 (treinta y uno) de enero del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), y mediante Decreto 135 (ciento treinta y cinco), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2010 (dos mil diez), con personalidad jurídica y patrimonio propios.
  - 1.2. Interviene en el presente contrato en su carácter de Director General de "EL ORGANISMO", según lo acordado en la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, celebrada el día 15 (quince) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), mediante la cual se aprobó su designación como Director General de "EL ORGANISMO", otorgándosele todos los poderes y facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 (doce), fracción IV (cuarta) de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, asimismo, acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número 22,147 (veintidós mil ciento cuarenta y siete), de fecha 05 (cinco) del mes de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Doctor Baudelio Castillo Flores, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 112 (ciento doce), con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.
  - 1.3. Su mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, conforme a lo señalado en el inciso número 06 (seis) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.



- 1.4. Este contrato se celebra mediante el procedimiento que se señala en el punto número 05 (cinco) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal, que:
  - 2.1. Su Representada es una Persona Moral constituida legalmente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública detallada en el punto número 02 (dos) de la TDG del presente documento.
  - 2.2. Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria, identificada bajo la clave de registro \_\_\_\_\_.
  - 2.3. Su Representada es de nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
  - 2.4. Su mandante cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, mismo que se señala en el punto número 4 (cuatro) de la TDG.
  - 2.5. Cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligar a su Representada en términos del presente contrato, según lo acredita con la Escritura Pública a que se hace referencia en el punto número 3 (tres) de la TDG del presente contrato.
  - 2.6. Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato.
  - 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro de la Tabla de Datos Generales de este Contrato, así como en el presente capítulo de declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de \_\_\_\_\_ por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL ORGANISMO", específicamente detallados en el punto número 08 (ocho) de la TDG del presente documento.



SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y concluirá el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el plazo establecido en los puntos 10 (diez) y 11 (once) de la TDG de este contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar los servicios objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Empero, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” presta los servicios en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los servicios objeto del contrato deberán prestarse por \_\_\_\_\_ partidas.

La condición de la prestación de los servicios que aplica para el presente contrato es la que se señala en el punto número 08 (ocho) de la TDG. Consecuentemente, “EL PROVEEDOR” estará obligado a la transportación de los servicios y prestación de los mismos en su destino final y “EL ORGANISMO” estará obligado a recibir los servicios de acuerdo al nivel de inspección establecido.

Página 4

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por el servicio de \_\_\_\_\_, es el monto que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG, y el precio unitario de los servicios se especifica por partida en el punto número 07 (siete) de la TDG, mismo que se considerará fijo hasta la prestación total de los servicios, que se deriva de la oferta económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décimo cuarta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes manifiestan que los importes asentados en el presente contrato, así como en la Orden de Compra señalada en el punto número 14 (catorce) de la TDG, son comprendidos en Euros (€), mismos que se cubrirán conforme al tipo de cambio oficial que se encuentre vigente a la fecha de pago.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“EL ORGANISMO” pagará a “EL PROVEEDOR” el monto de los servicios prestados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura original, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.



En cuanto al pago o los pagos que "EL ORGANISMO" llegue a realizar a "EL PROVEEDOR" por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que "EL PROVEEDOR" ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: \_\_\_\_\_.  
Institución Bancaria: \_\_\_\_\_.  
CLABE: \_\_\_\_\_.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a "EL ORGANISMO" lo conducente, con mínimo 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que "EL PROVEEDOR" recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a "EL PROVEEDOR", éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- ANTICIPO.

En el presente contrato "EL ORGANISMO" no otorgará anticipo alguno.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su voluntad de obligarse a presentar sus facturas al prestar los servicios en la sección de recibo de la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", para inicio de trámite de pago.

Asimismo, al momento de facturar "EL PROVEEDOR" deberá hacer referencia a este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los servicios.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" presenten errores o deficiencias, "EL ORGANISMO" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la CLÁUSULA DE CONDICIONES Y FORMA DE PAGO, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Cuando "EL PROVEEDOR" emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección de correo electrónico: facturas.metrorey@nuevoleon.gob.mx.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato y otros contratos, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con "EL ORGANISMO".



OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, FIANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento de una fianza de garantía de cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor del "Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey", para garantizar el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la Sociedad denominada \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y la Sociedad denominada \_\_\_\_\_, así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, para garantizar el servicio de \_\_\_\_\_, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey hasta el monto total de la presente fianza. Así mismo, esta institución fiadora pagará al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey el importe de este documento a título de pena convencional.

Esta fianza garantiza el servicio de \_\_\_\_\_, solicitado por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, o exista espera concedida a la Sociedad denominada \_\_\_\_\_, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la Sociedad denominada \_\_\_\_\_, las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte



del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad.

Así mismo garantiza la buena calidad de los servicios, en concordancia con el contrato referido.

Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 (doscientos setenta y nueve), 280 (doscientos ochenta), 282 (doscientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor".

En caso de modificaciones en el monto del presente contrato, ya sea por incremento en los servicios contratados o bienes adquiridos, conllevará el respectivo ajuste a la presente garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Página 7

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo especificado en la CLÁUSULA DE PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS, observando para su prestación lo dispuesto en esta cláusula. Los servicios que se presten deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL ORGANISMO". Quedando obligado "EL ORGANISMO" únicamente al pago de las partes que cumplan con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en la orden de compra que se anexa al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los servicios, en la sección de recibo de la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", la copia de la orden de compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo.

Si "EL PROVEEDOR" prestare servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

#### DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibido para "EL PROVEEDOR" realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



#### DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como “EL PROVEEDOR” independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PROVEEDOR”, incluyendo sus vendedores, subcontratistas, funcionarios o empleados y “EL ORGANISMO”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL ORGANISMO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también a resarcir a “EL ORGANISMO”, de cualquier cantidad que llegaren a erogarse por tal concepto.

Página 8

#### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de prestación de los servicios, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la prestación de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los servicios a razón de un 0.2% (cero punto dos por ciento), por cada semana calendario de atraso, proporcional a la cantidad de servicios no aceptados y hasta por el importe de la de la partida de que se trate, si fuera el caso.

Si “EL PROVEEDOR” incurre en atrasos imputables, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de prestación de los servicios.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

#### DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de servicios amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre



en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato se viese obligado a incluir dos o más partidas, el porcentaje señalado en el párrafo anterior aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación al contrato que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" sobre las condiciones aquí pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada en la presente cláusula, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente instrumento. De igual manera, "EL ORGANISMO" podrá hacer del conocimiento a "EL PROVEEDOR" por escrito, de modificaciones a los términos pactados en este documento.

Por ningún motivo la solicitud de modificación realizada por "EL PROVEEDOR", interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente establecidos. De igual modo, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la solicitud a que se hace referencia en esta cláusula, "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de "EL PROVEEDOR", tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de "EL PROVEEDOR", actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables por Autoridad Competente. Cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "EL ORGANISMO", dicho oficio deberá presentarse exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si



la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" no de aviso en los términos a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión o ya sea por negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en este contrato.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL ORGANISMO" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Página 10

Las causas que pueden dar lugar a que "EL ORGANISMO" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
2. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la prestación de los servicios, manifieste por escrito su imposibilidad de prestar los mismos.
3. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el presente contrato.
4. Si "EL PROVEEDOR" se niega a subsanar los servicios que "EL ORGANISMO" hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
5. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
6. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de "EL ORGANISMO".
8. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL ORGANISMO" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los servicios.
9. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por

el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que "EL ORGANISMO" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante Autoridad Judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco días) naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL ORGANISMO" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que "EL ORGANISMO" reciba la contestación de "EL PROVEEDOR".

Página 11

Cuando se rescinda el contrato, "EL ORGANISMO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que éste notificó la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" prestare los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" pueda aplicar las penas establecidas en la CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" implique que se extinga para "EL ORGANISMO" la necesidad de los servicios contratados, por lo que en este supuesto, "EL ORGANISMO" determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que "EL ORGANISMO" decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con "EL PROVEEDOR" el plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio del presente documento.

De actualizarse, "EL ORGANISMO" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente. Esto de conformidad con lo establecido por el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En este supuesto, "EL ORGANISMO" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser efectuado el reembolso, cuando no obre solicitud previa y por escrito de "EL PROVEEDOR", firmada de conformidad por ambas partes.

**DÉCIMA NOVENA- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.**

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional para recibir y oír todo tipo de notificaciones, en los siguientes:

Por "EL ORGANISMO"	Por "EL PROVEEDOR"
Domicilio: Pino Suarez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 20 33 50 00 Atención: GERENCIA DE ADQUISICIONES.	Domicilio: _____. Teléfono: _____. Atención: _____.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL ORGANISMO" cualquier cambio en su domicilio y acepta que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato las dirigirá a "EL ORGANISMO", en los siguientes términos:

- a) Por escrito y con acuse de recibo entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por Autoridad Jurisdiccional o Fedatario Público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijan en la ventanilla única de pago a proveedores de "EL ORGANISMO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

**VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección

ecológica y medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal y/o Municipal, así como también a las instrucciones que al efecto le señale "EL ORGANISMO", de acuerdo a lo pactado en el presente contrato y a las leyes aplicables. Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

Página 13

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de "EL ORGANISMO", sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", se invadieran derechos de propiedad intelectual de terceros, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir toda responsabilidad, esclarecer los hechos, socorrer y sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que realice y utilice "EL ORGANISMO" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, "EL ORGANISMO" dará aviso a "EL PROVEEDOR" y en su caso, a las Autoridades Competentes, "EL PROVEEDOR", en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a "EL ORGANISMO" un informe circunstanciado sobre la referida violación.

"EL PROVEEDOR" asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a "EL ORGANISMO" respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de "EL ORGANISMO" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a "EL ORGANISMO".

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de "EL ORGANISMO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente Contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL ORGANISMO" durante la vigencia del contrato o posterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar cualquier importe que de ello se derive y socorrer y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL ORGANISMO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- CORRECCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE SERVICIOS.

En el caso de que los servicios objeto del presente contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, "EL ORGANISMO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Asimismo, ambas partes acuerdan que una vez que "EL PROVEEDOR" reciba de "EL ORGANISMO" una solicitud de corrección, reparación o reposición por escrito, de alguno de los servicios objeto del presente instrumento, contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que recibió dicha solicitud, para dar cabal cumplimiento a todos los puntos señalados en la misma, bajo el entendido que en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con el contenido del presente párrafo, "EL ORGANISMO" podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a "EL PROVEEDOR", a excepción de que se trate de derechos exclusivos.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El área de "EL ORGANISMO" que administrará el contrato será la señalada en el punto número 12 (doce) de la TDG del presente contrato, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.



Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que "EL ORGANISMO" le proporcione a "EL PROVEEDOR", incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entrega a "EL ORGANISMO" que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "EL ORGANISMO", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

La Orden de Compra a la que se hace referencia en el punto número 14 (catorce) de la Tabla General de Datos del presente, acompaña y forma parte integrante de este contrato, firmado de conformidad por ambas partes como anexo. Del mismo modo, se considerarán como anexos del presente contrato, aquellos que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

Página 15

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el cuerpo de este documento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente instrumento constituye un único acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo. Por lo que deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de celebración del mismo.

Las partes acuerdan que en caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, fuere declarada nula por Autoridad Jurisdiccional Competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o cualquier instrumento legal derivado del presente contrato, serán suscritos por el servidor público facultado para ello, y de igual manera, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público facultado.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por cuádruple, ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

ING. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_

TESTIGOS


ING. ERNESTO PICÓN RUBIO  
DIRECTOR DE OPERACIONES DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

ING. JESÚS TANAJARA FLOTA  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRORREY", Y LA SOCIEDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN FECHA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

## Anexo D

### REGLAMENTO DE USUARIOS:



# PARA SERVIRLE MEJOR...

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY REGLAMENTO DE USUARIOS

**ARTICULO 1°** POR RAZONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD, NO INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA CON ANIMALES NI BULTOS BROMOSOS; ASÍ COMO TAMPOCO HAGA FUNCIONAR DENTRO DE LOS TRENES Y DE LA ESTACIÓN APARATOS DE RADIO Y OTROS OBJETOS SONOROS QUE PRODUZCAN MOLESTIAS A LOS USUARIOS E INTERFIERAN CON LOS MENSAJES DE LAS ESTACIONES Y TRENES.

**ARTICULO 2°** POR SEGURIDAD E HIGIENE ABSTENERSE DE ESCUPIR, FUMAR, PRENDER CERILLOS O ENCENDEDORES, ASÍ COMO TAMBIÉN COMER O BEBER Y COLGAR LOS PIES EN LAS PAREDES Y ASIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA.

**ARTICULO 3°** LOS USUARIOS DEBEN CUIDAR SU BOLETO Y NO MALTRATARLO. LOS BOLETOS DAÑADOS NO SIRVEN.

**ARTICULO 4°** POR SU SEGURIDAD, SE PROHIBE INGRESAR AL VIADUCTO O A CUALQUIER OTRA ÁREA RESTRINGIDA.

**ARTICULO 5°** PAGARÁ BOLETO TODA PERSONA QUE REBASE LA ALTURA INDICADA EN LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

**ARTICULO 6°** PARA SEGURIDAD DE TODOS, DEBEN ABSTENERSE DE INGRESAR AL SISTEMA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL U OTRAS DROGAS.

**ARTICULO 7°** ESTA PROHIBIDO ARROJAR BASURA O CUALQUIER OBJETO AL VIADUCTO O INSTALACIÓN DEL METRO, ASÍ COMO TAMBIÉN SACAR OBJETOS O PARTES DEL CUERPO POR LAS VENTANILLAS DEL TREN.

**ARTICULO 8°** LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ANDÉN, PODRÁN REBASAR LA FRANJA DE SEGURIDAD SOLO PARA ENTRAR O SALIR DEL TREN. ES NECESARIO DEJAR BAJAR A LOS USUARIOS DEL TREN ANTES DE ABORDAR.

**ARTICULO 9°** LOS USUARIOS NO DEBERÁN ENTRAR O SALIR DEL TREN DESPUÉS DE QUE SEA SONADA LA SEÑAL QUE INDIQUE LA PARTIDA DE ESTE, EL HACERLO ES RIESGOSO YA QUE PUEDE SER GOLPEADO POR LAS PUERTAS.

**ARTICULO 10°** POR NINGÚN MOTIVO, SE PODRÁ INGRESAR A LAS INSTALACIONES CON MATERIALES INFLAMABLES O MALOLIENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO QUIENES EN SU ROPA O PERTENENCIAS TRAIGAN SUBSTANCIAS QUE PUEDAN MANCHAR O INCOMODAR A LOS DEMÁS USUARIOS (GRASA, PINTURA, ETC.).

**ARTICULO 11°** POR SEGURIDAD, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL SISTEMA A TODA PERSONA QUE PORTE ARMA BLANCA O DE FUEGO.

**ARTICULO 12°** LOS USUARIOS DEL SISTEMA PODRÁN HACER USO DE LAS ESTACIONES Y TRENES DEL METRO, SOLAMENTE PARA FINES DE TRANSPORTACION DENTRO DE LOS HORARIOS SEÑALADOS POR EL ORGANISMO, Y PODRÁN PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES POR UN PERIODO DEL PASO DE DOS TRENES.

**ARTICULO 13°** TODA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA DANANDO CUALQUIER EQUIPO O INSTALACIÓN DE SISTEMA SERÁ CONSIGNADO.

**ARTICULO 14°** SE PROHIBE A LOS USUARIOS ACCIONAR LOS RUPTORES DE EMERGENCIA INDEBIDAMENTE Y ENTRAR A LAS CABINAS DE LOS TRENES, LA VIOLACIÓN DE ESTE ARTICULO SERÁ SEVERAMENTE SANCIONADO.

**ARTICULO 15°** LOS CACIONEROS, PORDIOSEROS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTACIONES O EN LOS TRENES NO CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE TRANSPORTARSE SERÁN DESALOJADOS.

**ARTICULO 16°** POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRA A LOS VENDEDORES AMBULANTES DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCÍA EJERCER SUS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ESTACIONES Y TRENES.

**ARTICULO 17°** LOS NIÑOS MENORES DE SIETE AÑOS DEBERAN IR ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO Y TOMADOS DE LA MANO.

**ARTICULO 18°** SE PROHIBE PONER OBSTÁCULOS AL CIERRE DE LAS PUERTAS DE LOS TRENES O TRATAR DE ABRIRLAS. LA APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ESTA CONTROLADA AUTOMATICAMENTE.

**ARTICULO 19°** LOS EXTINGUIDORES Y TELEFONOS DE ANDEN SOLO PODRÁN SER OPERADOS POR LOS USUARIOS EN CASO DE EMERGENCIA, TALES COMO INCENDIO O ACCIDENTE GRAVE CORPORAL. CUALQUIER PERSONA QUE LOS UTILICE INDEBIDAMENTE SERÁ SEVERAMENTE SANCIONADA.

**ARTICULO 20°** CIRCULE SIEMPRE POR SU DERECHA Y COLOQUESE A UN LADO CUANDO TENGA QUE DETENERSE PARA NO OBSTACULIZAR EL FLUJO DE LOS DEMAS.

**ARTICULO 21°** SI DESEA TOMAR FOTOGRAFIAS EN EL ANDEN, HAGALO SIN FLASH, PARA NO DESLUMBRAR A LOS CONDUCTORES.

**ARTICULO 22°** SI TIENE ALGUNA DUDA O PROBLEMA CON CUALQUIER EQUIPO DEL SISTEMA DIRIJASE CON EL PERSONAL DE METRORREY, EL CUAL LE ATENDERÁ.

**ARTICULO 23°** TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CUIDARÁ QUE LOS USUARIOS CUMPLAN LAS NORMAS QUE QUEDARON ESTABLECIDAS.